

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00706.

El escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 16 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial en mención, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 20 de enero del año en curso, el Despacho,

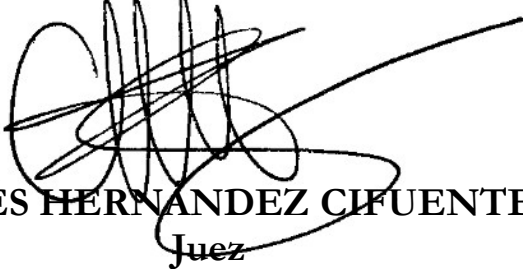
DISPONE:

La dirección electrónica aportada en el escrito en referencia, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado JAVIER DARÍO MEDINA RICAURTE, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderada judicial procedan a remitir la notificación del auto mandamiento ejecutivo al demandado en mención en los términos consignados en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 o conforme a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, hoy 31 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.